INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, la presente demanda que le correspondió por reparto el día 16 de diciembre del 2022. Para proveer.

Florida Valle, enero 19 de 2023.

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 025
RADICACION: 2022-00416

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida Valle, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

DEMANDANTE: CONTACTO SOLUTIONS S.A.S. 900.097.543-9
DEMANDADOS: FREDDY ALBERTO REVELO HURTADO
C.C. 1.124.851.422
RADICACIÓN: 76 275 40 89 001 2022 – 00416 – 00

Reunidos los requisitos legales como son los establecidos en los artículos 82 y ss., 422 y 430 del Código General del Procesó, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **CONTACTO SOLUTIONS S.A.S.**, y en contra de **FREDDY ALBERTO REVELO HURTADO** por la siguiente cantidad:

A. Pagaré No. 69003090014178.

1. **VEINTISÉIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($26.036.769) M/cte.**, por concepto de capital insoluto contendido en el pagaré; base de la ejecución.

2. Por los intereses moratorios sobre el capital antes mencionado, desde el 01 de diciembre del 2022, a la tasa máxima legal autorizada y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

3. Sobre las costas y agencias en derecho, se resolverá en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** al demandado de conformidad con los artículos 291 al 301 ibídem y dese traslado de la demanda por el término de cinco (05) días para cancelar el crédito y diez (10) días más para formular excepciones.

TERCERO: DECRETASE el Embargo secuestro de CDT, dineros presentes y futuros que se encuentren depositados en todas las cuentas corrientes y/o de ahorros de los Bancos y Corporaciones a nivel nacional como **BANCOLOMBIA** y **BANCO DE BOGOTÁ.** Líbrense las comunicaciones respectivas limitando la medida a $30.000.000.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada **ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO**, portadora de la CC1.022.371.176 y TP No. 2487.374 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada de la parte demandante.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El juez,

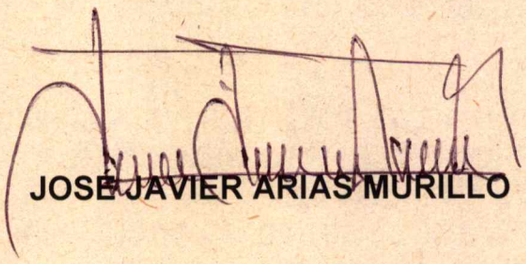

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

La presente providencia se notifica por Estados Electrónicos No. 004 **de fecha** 27 ENE 2023.

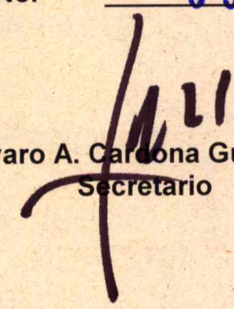

Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario